

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de abril de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00004

Mediante escrito allegado por vía electrónica, los apoderados de las partes solicitan la suspensión del proceso.

Así las cosas, por ser procedente la petición realizada por las partes, el despacho accederá a ella, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto hasta el **diez (10) de octubre** de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00ffefe69a0c9ea77db36868355eae6c52d1933f0b3357b65ce0502674bfefd**

Documento generado en 18/04/2023 08:26:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>